

Canal de denuncias



Contenido

- **Aplicación del sistema de denuncia**
- **Categorías de denuncia**
- **Control de la denuncia**
- **El denunciante**
- **Los hechos cubiertos por la denuncia**



Aplicación del sistema de denuncia

1

**Ir a la página de
“Canal de denuncias”**

<https://www.domusvi.es/canal-de-denuncias/>

<https://www.mentaliasalud.es/canal-de-denuncias/>

2

**Inicio de
la presentación
de la denuncia**

3

**Elija la categoría
de la denuncia**

(Véase Categorías de denuncia)

**Haga clic en el botón
“Enviar una denuncia”**

Al hacer clic en el botón, se pasa a la plataforma ULISESGRC®, una plataforma de software segura que garantiza el anonimato del denunciante y la confidencialidad de los datos.

4

**Identifíquese o haga
una denuncia anónima**

Si se identifica, rellene los datos de contacto.

5

**Describa los hechos
que motivan la denuncia**

Adjunte cualquier documento que considere útil.

6

**Envíe la denuncia
haciendo clic en
el botón “Enviar”**

Categorías de denuncia

Acoso moral / Acoso sexual

Trato degradante que menoscaba la dignidad de una persona o perjudica su salud física y/o mental/ Peticion de favores sexuales con el objetivo de obtener un acto sexual no deseado provocando situación intimidatoria, hostil o humillante

Corrupción y tráfico de influencias

Pago de sobornos entre entidades para obtener ventajas competitivas. Influencia en una autoridad utilizando una situación privilegiada para obtener un beneficio.

Delitos financieros

Blanqueo de capitales, infringir obligaciones tributarias, uso de información privilegiada, etc.

Otros

Discriminación

Trato desfavorable por razón de origen, sexo, edad, discapacidad, opinión política o religiosa o cualquier otro criterio definido por el ordenamiento jurídico.

Fraude o Conflicto de Intereses

Facturas falsas, manipulación de cheques, reclamaciones de gastos ficticios, fraude en el cambio de cuentas bancarias, etc.
Interés personal que interfiere con el cumplimiento de las obligaciones profesionales en interés de la empresa.

Propiedad intelectual o industrial

Explotación económica o facilitación del acceso de una obra o trabajo sin autorización para obtener un beneficio económico.

DD.HH., Salud, Seguridad y Medio Ambiente.

Violación de la libertad de opinión y de expresión, presunción de inocencia, protección de las personas vulnerables, daños en el aire, el agua, el suelo, las zonas costeras o marinas, la diversidad biológica, vertidos, residuos, etc.

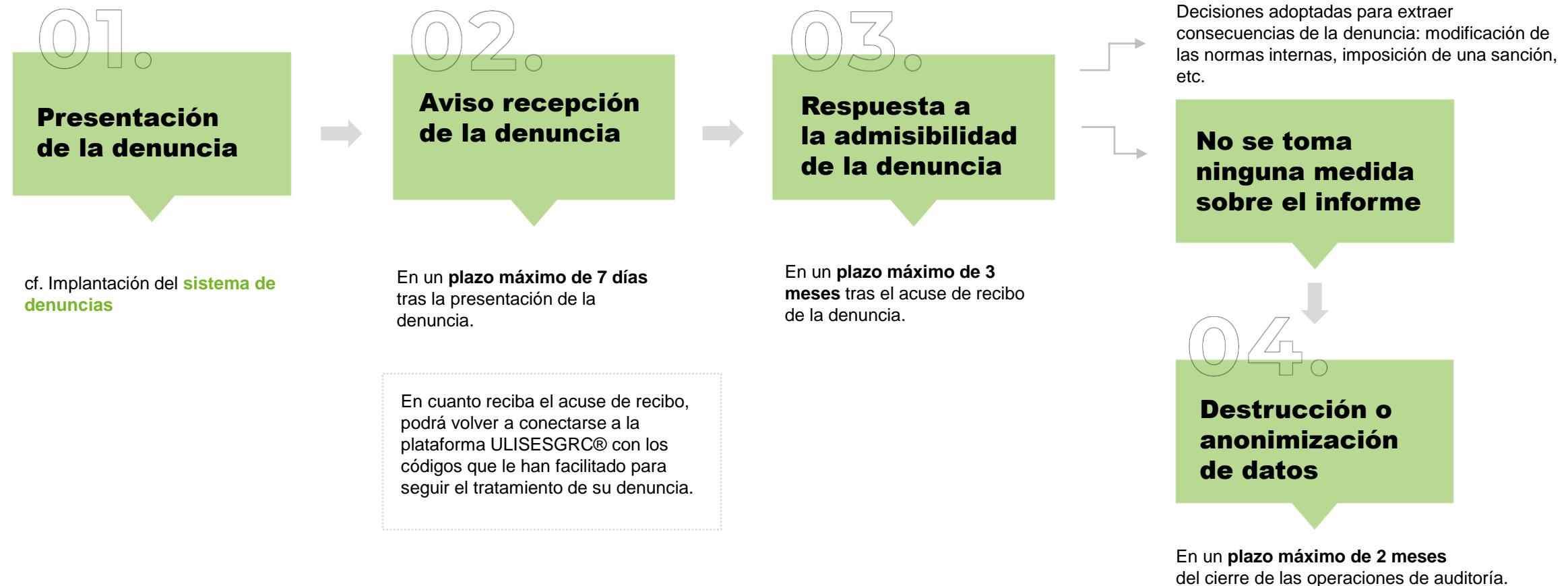
Recursos Humanos, seguridad laboral, libertad sindical, etc.

Riesgos que pueden poner en peligro la salud, seguridad, higiene y bienestar del empleado en el lugar de trabajo o vulnerar derechos laborales, etc.

Represalias

Acto de hostilidad hacia el denunciante realizado por alguien de la compañía como venganza a un hecho.

Control de la denuncia



¿Quién puede ser un denunciante?

- Cualquier persona física de la empresa.
- Cualquier persona física ajena a la empresa que tenga conocimiento personal de los hechos.

El estatus de protección del denunciante es aplicable si el denunciante

- Informa o divulga información sobre hechos. (Véase Hechos cubiertos por denuncia).
- Sin compensación económica directa y de buena fe (cree en la exactitud de los hechos).

¿Qué se entiende por "estado de protección"?

Cualquier persona (interna o externa a la empresa) que se beneficie de la condición de denunciante **no podrá**:

- Ser considerado responsable penalmente.
- Sufrir daños como, por ejemplo, daños a su reputación a través de las redes sociales.

Además, el “**denunciante interno**” de la empresa **no puede**:

- Ser suspendido de sus funciones, ser despedido o incluso ser destituido.
- Ser degradado o denegado un ascenso.
- Ser objeto de medidas disciplinarias, de discriminación.

Para más información sobre las medidas de refuerzo de la protección de los denunciantes:

Anteproyecto de Ley reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción por la que se transpone la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

<https://www.mjusticia.gob.es/es/AreaTematica/ActividadLegislativa/Documents/APL%20INFORMANTES.pdf>

Puede ser objeto de una denuncia lo siguiente:

- Un delito (robo con agravantes, agresión, violación, fraude, corrupción, mal uso de los activos de la empresa, toma ilegal de intereses, acoso moral o sexual, etc.)
- La violación o el intento de encubrir la violación de un compromiso internacional regularmente ratificado o aprobado por España.
- Una violación o intento de violación de un acto unilateral de una organización internacional.
- La violación o el intento de encubrimiento de una violación de una ley o reglamento.
- Una amenaza o daño al interés público.
- Una situación contraria a la Carta de Conducta Ética Empresarial.
- Cualquier infracción grave de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la salud y la seguridad de las personas o el medio ambiente.
- Otros.



Quedan excluidos los casos amparados por el secreto de la defensa nacional, el secreto médico y el privilegio entre abogado y cliente.

Domus*vi*

